

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la contratación del subministro de la licencia de uso de gestión del tiempo. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN  
MIXTA DE LOS SUMINISTROS Y DE LOS SERVICIOS  
PARA DISPONER DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN  
DEL TIEMPO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA  
DIPUTACIÓN DE TARRAGONA Y SUS ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS**

## 1 Justificación de la necesidad de contratación

El sistema de *Gestión del tiempo del trabajo* de la Diputación de Tarragona, actualmente se presta a través de la empresa *Grupo Spec*, concretamente con la aplicación *SPECManager* la cual proporciona una interfaz para el usuario y una interfaz para los gestores del sistema.

A principios de octubre de 2013 se implantó un nuevo sistema de Gestión del tiempo de trabajo para los empleados de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, el cual permitía por primera vez, visualizar los marcajes y las peticiones de permisos, vacaciones y asuntos personales de manera sincronizada y en tiempo real.

Esta aplicación no cubre todas las necesidades actuales, por ejemplo: las funcionalidades derivadas de la modalidad de teletrabajo no son las deseadas, el sistema no está integrado con las aplicaciones de gestión de los recursos humanos (nóminas, contratación...), la parametrización de determinados aspectos no se pueden realizar de manera autónoma por el personal de Diputación, el tratamiento de los datos acumulados en el sistema no es el deseable.... Esto conlleva un gasto de tiempo importante para los gestores del sistema así como el aumento de la gestión de las incidencias por la falta de automatización de los procesos.

Por todo lo que antecede, el Área de Personas y Talento ha decidido que es el momento de hacer un cambio e iniciar el proceso de licitación de un sistema de Gestión del tiempo del trabajo que cubra las necesidades actuales.

### 1.1 Justificación de la insuficiencia de medios propios

Durante el año 2020 y parte de 2021 se hizo un estudio interno entre el Área de Personas y Talento y el Área de Innovación y Tecnología y finalmente se consideró que la producción de un software de estas características por los medios propios de la Diputación supondría un mayor coste que su adquisición en el mercado, y sin la garantía de poder mejorar las actuales prestaciones del sistema actual.

El contrato para adquirir los servicios de una nueva aplicación debería contemplar la compra de los equipos terminales de control de presencia, teniendo en cuenta las particularidades e integraciones que necesita la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

## 1.2 Justificación de la no existencia de un software compatible en el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT)

Se ha verificado el directorio general de aplicaciones y/o soluciones que publica el Centro de Transferencia de Tecnología de la Administración del Estado, el cual tiene como objetivo poner a disposición de las Administraciones Públicas el desarrollo colaborativo de aplicaciones, y no existe una aplicación o un conjunto de aplicaciones de código abierto disponibles que puedan dar cobertura a las necesidades que se plantean en el pliego de condiciones técnicas.

## 2 Objeto del contrato

Suministro de una licencia de uso de una aplicación informática (*Software-as-a-Service - SaaS*), *la contratación de los servicios y todo el equipamiento hardware necesario para la Gestión del tiempo del trabajo de los empleados públicos de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos*.

Este contrato incide en dos de los objetivos de desarrollo sostenibles.



## 2.1 Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes de este contrato dado que se trata de un contrato mixto en el que las diversas prestaciones (suministro, implementación, mantenimiento y formación) están íntimamente vinculadas y constituyen un todo funcional único.

Su ejecución de manera independiente dificultaría la correcta realización del objeto contractual, tanto desde el punto de vista técnico como de la coordinación.

Es necesario que el propio adjudicatario suministre tanto el software como el hardware asociado, para garantizar la compatibilidad e integración total de los componentes. Su separación en lotes podría generar incompatibilidades

técnicas y dificultar el correcto funcionamiento del sistema, lo que iría en detrimento de la eficacia y la eficiencia del contrato.

### 3 Datos económicos

#### 3.1 Presupuesto del contrato.

Los gastos de este contrato irán a cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 8000.920.64100 y 8000.920.21600 del Presupuesto de 2026 de la Diputación de Tarragona.

#### 3.2 Presupuesto de Licitación

El Presupuesto de Licitación se estima en:

Concepto	Importe	IVA 21%	TOTAL
Hardware	48.100 €	10.101 €	58.201 €
Licencias de uso (SaaS) (precio por 3 años)	176.250 €	37.012,50 €	213.262,50 €
Servicios	177.857 €	37.349,97 €	215.206,97 €
<b>Bolsa de horas</b>	6.500 €	1.365 €	7.865,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	408.707 €	85.828,47 €	494.535,47 €

#### 3.3 Valor Estimado del Contrato

El Valor Estimado del Contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad, es de:

PBL sin IVA	Total
Valor Estimado del Contrato (VEC)	408.707 €

Se trata de un contrato mixto donde la prestación más importante son los suministros, por este motivo se tramitará como un contrato de suministro.

Concepto	Importe sin iva	%
<b>Suministros</b>	<b>224.350,00 €</b>	<b>54,89%</b>
Servicios	184.357,00 €	45,11%
<b>TOTALES</b>	<b>408.707,00 €</b>	100,00%

### a) Hardware

El precio estimado según mercado, por cada terminal será de como máximo 1.300 euros, en función de las características técnicas escogidas en el momento que se adjudique el contrato, con una necesidad máxima de 37 unidades.

### b) Licencias

Según precios de mercado, y licitaciones anteriores, el precio anual de las licencias de uso del software (*Software-as-a-Service - SaaS*) de una aplicación informática para la gestión del tiempo de trabajo de la Diputación de Tarragona se ha estimado en 58.750 euros.

### c) Servicios

Los servicios deben incluir la formación necesaria para los gestores del sistema, formación para los técnicos informáticos, la consultoría para la integración a otras aplicaciones de la gestión de los recursos humanos, kilometraje de los técnicos y la instalación de los terminales....

En cuanto al cálculo de los servicios profesionales para las tareas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que deben prestarse en el marco de este contrato, el convenio colectivo de aplicación para la prestación del servicio es el *XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado, tecnologías de la información y de la opinión pública*, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de abril del 2025.

Las categorías profesionales de los técnicos que conforman el equipo que se presume necesario para la ejecución del servicio son las siguientes:

Técnicos	Categoría Profesional
- 3 Experto técnico	A1
1 Coordinador / Responsable del proyecto	A1

Para calcular el precio/hora de los técnicos implicados se han tenido en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo de referencia, ratio de horas efectivas facturables de trabajo al año y los precios de mercado a tanto alzado, dando un resultado de 82,34 € / hora. En este cálculo, hay que tener en cuenta los costes auxiliares de mano de obra CGMO (5 %), costes generales de estructura CGE (13 %) y el beneficio industrial BI (6 %), siempre según los ratios sectoriales publicados por el Banco de

España. Este cálculo representa un 81% de costes directos y un 19% de costes indirectos.

Para realizar el cálculo del importe de estos servicios profesionales, se ha estimado que el adjudicatario invertirá hasta un máximo de 2160 horas; así pues, la tabla resumen queda de la siguiente manera:

Concepto	Coste hora + CGMO + CGE + BI	Horas estimadas	Coste
Servicios profesionales implantación Aplicación Gestión del Tiempo de Trabajo	82,34 €	2160 h	177.854 €

#### **d) Bolsa de horas para mantenimientos evolutivos**

Tan pronto como la aplicación se ponga en marcha en el entorno de producción y se hayan validado todas las funcionalidades por parte de los técnicos de la Diputación de Tarragona, se activará una bolsa de 100 horas durante la vigencia del contrato, para mantenimientos evolutivos de forma que se podrán hacer peticiones al adjudicatario de nuevas funcionalidades, que podrán hacer referencia a integraciones, parametrizaciones, o bien características adicionales.

En cuanto al cálculo de los servicios profesionales para las tareas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que deben prestarse en el marco de este contrato, el convenio colectivo de aplicación para la prestación del servicio es el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado, tecnologías de la información y de la opinión pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de abril del 2025.

Para calcular el precio / hora de los técnicos implicados nos basamos en las tablas salariales del convenio colectivo de referencia, para un técnico B2, ratio de horas efectivas facturables de trabajo al año y los precios de mercado a tanto alzado, dando un resultado de 65 € / hora. En este cálculo, se han tenido en cuenta los costes auxiliares de mano de obra CGMO (5 %), costes generales de estructura CGE (13 %) y el beneficio industrial BI (6 %), siempre según los ratios sectoriales publicados por el Banco de España.

El precio de la hora será de como máximo de 65 euros. Se justifica este importe por hora más bajo que en el apartado anterior porque, una vez la aplicación ya se encuentra en marcha, las tareas de mantenimiento son realizadas por técnicos de apoyo, con el consecuente coste/hora inferior a los técnicos de implantación.

En su oferta, el licitador deberá especificar claramente el precio / hora de esta bolsa. En este caso, estas horas se consumirán al precio / hora que el licitador especifique en su oferta, hasta el máximo especificado.

Los técnicos de la Diputación de Tarragona realizarán una petición formal al adjudicatario para solicitar cualquiera de estos tipos de cambios y éste elaborará el informe de valoración correspondiente. Una vez que la Diputación acepte este cambio, el adjudicatario lo implementará y lo entregará en los plazos y condiciones previstas y se irá restando del saldo de horas disponibles una vez la Diputación valide su entrega.

## 4 Licitación

### 4.1 Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación de este contrato de suministro será el procedimiento abierto, en régimen de tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y quedará excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

### 4.2 Código CPV

CPV, "72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones"

### 4.3 Criterios de solvencia técnica

Los licitadores deberán presentar un listado de los principales trabajos realizados en los tres últimos años, con un mínimo de tres proyectos de implantación en entidades con las características similares a las solicitadas en este contrato, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios ofrecidos. En todo caso, el equipo mínimo que se exige asignado al proyecto, será un jefe de proyecto con titulación media, y con conocimientos informáticos y experiencia acreditada en otras implantaciones similares.

#### 4.3.1 Criterios de solvencia económica

La empresa deberá acreditar el volumen de negocios, en relación al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que en todo caso debe ser igual o superior al valor anual medio del contrato.

Este volumen anual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda.

### 5 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

#### 5.1 Aspectos técnicos de la aplicación / Integraciones adicionales

La inclusión de este criterio se justifica con el fin de asegurar el máximo valor y calidad para la organización, tanto desde el punto de vista funcional como técnico, de la solución propuesta por el adjudicatario.

Ord.	Criterio	Referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas	Puntuación
1	<b>Aspectos técnicos de la aplicación</b>		45
1.1	<b>Características técnicas del hardware presentado en la oferta y capacidades de conectividad del aplicativo con el hardware</b>		10
1.1.1	Si el adjudicatario ofrece un servicio CAU (centro de atención al usuario) por la totalidad de los empleados con un número de tickets mensual aproximado de 380 y un tiempo de resolución de 2 días.	4.4.1	5
1.1.2	Si la solución del adjudicatario es capaz de leer e interpretar los datos que actualmente se encuentran almacenados en las tarjetas de los trabajadores sin tener que volver a generarlas o volver a registrarlos.	3.3	5
1.2	<b>Características técnicas del software</b>		35

Ord.	Criterio	Referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas	Puntuación
1.2.1	Características técnicas del software	Si el cálculo de un determinado contador (SALDO CURSO ESCOLAR) es semanal, y se muestra en la Ctra corporativa un día de la semana en concreto y se congela hasta que pase una semana.	3.1.5 2
1.2.2	Características técnicas del software	Si durante los dos primeros meses del nuevo año o nuevo curso escolar se visualiza en la Ctra el saldo del nuevo año o nuevo curso y al mismo tiempo el saldo anual o el saldo de curso escolar del año anterior o del curso escolar anterior	3.1.5 1
1.2.3	Características técnicas del software	Si las peticiones eliminadas o modificadas (vacaciones, compensación horaria o permisos retribuidos) son identificables tanto por los gestores del sistema como en la Interfaz web	3.1.6 1
1.2.4	Características técnicas del software	Si los mandos y/o gestores del sistema reciben un aviso por correo electrónico cada vez que se genere una petición de ausencia (vacaciones, compensación horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...) que deban validar. Este aviso se debe poder parametrizar a los efectos de determinar, según el tipo de petición, si solo es necesario aviso al responsable o bien es necesario que también se envíe a los gestores del sistema.	3.1.6.1 1
1.2.5	Características técnicas del software	Si el sistema permite a los mandos y gestores del sistema, consultar qué día y hora el usuario ha realizado la petición (vacaciones, compensación horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...)	3.1.6.1 1
1.2.6	Características técnicas del software	Si el sistema informa qué día y hora se ha validado y/o rechazado una petición de (vacaciones, compensación horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...) y que al mismo tiempo identifique al usuario que lo ha realizado.	3.1.6.1 2

Ord.	Criterio	Referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas	Puntuación
1.2.7	Características técnicas del software	Si el sistema permite añadir documentación a todas las peticiones de ausencia (vacaciones, compensación horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...) de acuerdo con lo que regula el Reglamento de Protección de datos. La documentación se debe poder adjuntar tanto por el usuario como por los gestores del sistema.	3.1.6.2 1
1.2.8	Características técnicas del software	Si el sistema permite modificar las fechas de introducción masiva de vacaciones, asuntos y compensación horaria a los gestores del sistema de manera autónoma	3.1.6.2 1,5
1.2.9	Características técnicas del software	Si el sistema calcula automáticamente días de vacaciones y asuntos personales por antigüedad que le corresponde a un usuario según la antigüedad en la administración, este dato lo obtendrá del software de gestión de los recursos humanos.	3.1.6.2 1,5
1.2.10	Características técnicas del software	Si el sistema calcula automáticamente la parte proporcional de vacaciones, asuntos y compensación horaria (tanto por días como por horas) de las nuevas altas y finalizaciones de contrato, salvo el personal que presta servicio en los centros educativos (tanto el personal de administración y servicios como el personal docente)	3.1.6.2 2
1.2.11	Características técnicas del software	Si el sistema calcula proporcionalmente los asuntos y la compensación horaria en proporción a la jornada contratada (reducción de jornada o tiempo parcial) este dato lo obtendrá del software de gestión de los recursos humanos	3.1.6.2 2
1.2.12	Características técnicas del software	Si el sistema permite acotar a una determinada franja horaria la utilización de determinadas ausencias (ejemplo: descanso diario), y que en caso de no ajustarse al intervalo establecido se genera un correo de aviso al responsable	3.1.6.2 1

Ord.	Criterio	Referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas	Puntuación
1.2.13	Características técnicas del software	Si el sistema permite acotar según determinados perfiles (delegados de prevención, delegados sindical....) un número concreto de crédito horario de horas sindicales	3.1.6.2 1
1.2.14	Características técnicas del software	Si el sistema permite solicitar el reconocimiento de horas para compensar y realizar el reconocimiento a razón 1.45 por hora en día laborable o a razón de 2.00 horas por hora en día festivo	3.1.6.2 1
1.2.15	Características técnicas del software	Si el sistema no permite solicitar el reconocimiento de horas para compensar a usuarios con un determinado complemento retributivo, este dato lo obtendrá del software de gestión de los recursos humanos.	3.1.6.2 2
1.2.16	Características técnicas del software	Si el sistema informa mensualmente a determinados perfiles (delegados de prevención, delegados sindicales...) del crédito horario de horas sindicales que disponen.	3.1.6.2 1
1.2.17	Características técnicas del software	Si el sistema permite, en el caso de los marcas, añadir información de geolocalización, en caso de que el marcas se produzca desde algún dispositivo que tenga esta característica activada y esté disponible.	3.1.8 1
1.2.18	Características técnicas del software	Si el sistema permite que marcas eliminadas sean identificables (tanto en la interfaz web como en la interfaz de los gestores del sistema) y que exista la posibilidad de poner un comentario.	3.1.8 2
1.2.19	Características técnicas del software	Si el sistema genera un aviso al responsable y a los gestores del sistema cuando el empleado fiche en un terminal que no tenga previamente autorizado	3.1.8 1

Ord.	Criterio	Referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas	Puntuación
1.2.20	Características técnicas del software	Si el sistema permite generar un aviso de alerta o bien no permita fichar en teletrabajo los días que la persona no lo tenga previamente autorizado (ejemplo: teletrabajo todos los viernes)	3.1.8 2
1.2.21	Características técnicas del software	Si el sistema permite informar en qué periodos el empleado ha tenido asignado un terminal, en caso de que haya cambio.	3.1.8.1 2
1.2.22	Características técnicas del software	Si el sistema permite dar de baja las tarjetas duplicadas, es decir, si por ejemplo un empleado pierde la tarjeta, al dar de alta la segunda, la primera quede sin efecto de manera automática o manualmente informando al sistema.	3.1.8.2 2
1.2.23	Características técnicas del software	Permitir que sólo puedan fichar a los empleados que estén de alta en ese momento, y en caso contrario que el terminal dé un aviso.	3.1.8.2 1
1.2.24	Características técnicas del software	Si el sistema permite asignar de manera automática el rol de mando y el rol de usuario a las nuevas altas	3.1.12 1
1.2.25	Características técnicas del software	Si el sistema permite generar informes en forma de gráficos	3.1.11 1
<b>2</b>	<b>Integraciones adicionales</b>		<b>25</b>
2.1	Integraciones adicionales no requeridas	Requerimientos tecnológicos Si la aplicación permite importar datos del actual sistema de gestión del tiempo de trabajo	3.2 3
2.2	Integraciones adicionales no requeridas	Sistema de autorización	3.2.1.2 3

Ord.	Criterio	Referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas	Puntuación	
2.3	Integraciones adicionales no requeridas pero valorables	Datos de los trabajadores y estructura organizativa	3.2.1.3	3
2.4	Integraciones adicionales no requeridas pero valorables	Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Trabajadores	3.2.1.6	2
2.5	Integraciones adicionales no requeridas pero valorables	Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Estructura orgánica	3.2.1.6	2
2.6	Integraciones adicionales no requeridas pero valorables	Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Vacaciones	3.2.1.6	2
2.7	Integraciones adicionales no requeridas pero valorables	Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Peticiones de ausencia	3.2.1.6	2
2.8	Integraciones adicionales no requeridas pero valorables	Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Otras integraciones	3.2.1.6	2
2.9	Integraciones adicionales no requeridas pero valorables	Porta-tareas	3.2.4	2

Ord.	Criterio	Referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas	Puntuación	
2.10	Integraciones adicionales que no requieren pero valorables	Publicación de eventos	3.2.6	2
2.11	Integraciones adicionales que no requieren pero valorables	"Dump" de los datos compatible con Oracle	3.2.7	2

## 5.2 Oferta económica (hasta 30 puntos)

Todas las ofertas se evaluarán según la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de la oferta valorada} = (\text{PL}-\text{Ov}) / (\text{PL} - \text{Ob}) * 30$$

Para valorar las ofertas se considerará:

**Ov**= oferta a valorar (la cual corresponderá a la suma de los conceptos del Suministro, Hardware y Servicios (IVA excluido).

**Ob**= oferta más baja (la cual corresponderá a la suma de los conceptos del Suministro, Hardware y Servicios (IVA excluido).

**PL**= presupuesto de licitación

Las ofertas con precio igual al de licitación tendrán 0 puntos, mientras que la oferta más baja obtendrá 30 puntos.

Se establece esta fórmula básica de utilización general porque permite una ponderación de ofertas distribuyendo los puntos de forma proporcional según las diferencias entre las ofertas.

## 6 Ejecución del contrato

### 6.1 Lugar y plazo de ejecución

Los trabajos de consultoría a realizar para las integraciones se podrán realizar de forma remota siempre y cuando el resultado final de los trabajos sea implementado allí donde indique el área TIC de la Diputación de Tarragona y pueda ser verificado por ésta en los entornos suministrados a tal efecto.

El resto de trabajos se realizarán principalmente en las diferentes dependencias de la Diputación de Tarragona situadas en el territorio de la provincia, de acuerdo con las necesidades a satisfacer.

La puesta en marcha del sistema en su totalidad se fija en 9 meses desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo máximo de ejecución está establecido en 40 meses:

La configuración del entorno de pruebas (hito 2) tendrá una duración máxima de 1 mes desde la formalización.

La configuración del entorno de producción (hito 3) tendrá una duración máxima de 3 meses desde el 2.

Las licencias tendrán una duración de 3 años desde el 3.

### 6.2 Obligaciones contractuales esenciales

El contrato deberá cumplir los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado a) de disponibilidad del sistema.

El adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, los medios suficientes para la prestación de los servicios y a mantenerlos durante toda la vigencia del contrato.

Como obligaciones contractuales esenciales se incluyen también las obligaciones derivadas de la consideración de encargado del tratamiento que recaen en el adjudicatario.

## 7 Forma de pago

Las licencias de uso se pagarán anualmente.

El primer pago se efectuará en el momento de alcanzar la meta 3, y corresponderá al 100% del precio de la licencia de uso correspondiente al primer año.

Alcanzada la meta 4, implementación completa, se procederá al pago del 100% de los servicios y del hardware correspondiente a las unidades instaladas previa presentación de la factura por parte del adjudicatario.

Las unidades de hardware adicionales que se puedan requerir con posterioridad se pagarán a medida que se formalicen los pedidos, de acuerdo con las necesidades reales, y siempre previa facturación del adjudicatario.

Las tareas que se realicen en el marco de la bolsa de horas se pagará una vez sean aceptados los trabajos por los técnicos de la Diputación de Tarragona, de acuerdo con el número de horas previamente pactadas y aplicando el precio/hora resultante de la adjudicación del contrato, y siempre previa facturación del adjudicatario.

La finalización de los trabajos quedará condicionada a la conformidad de los técnicos de Diputación de Tarragona.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta desglosada por conceptos.

## 7.1 Infracciones

Se consideran los siguientes tipos de infracciones:

a. Infracciones muy graves

1. Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas como muy graves
2. El incumplimiento de las obligaciones laborales o fiscales
3. La falsedad comprobada por la Diputación en los datos aportados por la empresa que hubieran influido en la adjudicación del contrato
4. Valorada o dificultar las tareas de supervisión o control del servicio, por parte del responsable del contrato
5. La falta de observancia del deber de secreto que ampara los datos que se pongan de manifiesto o a los que el adjudicatario tenga acceso con motivo de la ejecución de los trabajos.
6. Reincidencia en la comisión de tres faltas graves

b. Infracciones graves

1. Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas como graves
2. Desobediencia en las indicaciones efectuadas por el responsable del contrato en relación a la prestación
3. No poner en conocimiento del responsable del contrato previamente a la celebración de cualquier acto de publicidad o difusión de la empresa adjudicataria relativa al objeto del contrato
4. Reincidencia en la comisión de tres faltas leves

c. Infracciones leves

1. El incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio en el apartado que hace referencia al tiempo de resolución de las incidencias especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. El tiempo de resolución se computará dentro del ámbito de competencia del adjudicatario, no imputándosele retrasos que no le correspondan.
2. Aquellos incumplimientos no previstos anteriormente y que supongan el incumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas o en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando en el periodo de un mes natural se observen desviaciones en el tiempo de resolución de las incidencias superiores a un 40% en las de prioridad "Crítica", o superiores a un 50% en las de prioridad "Alta" o superiores a un 60% en las de prioridad "Normal" o superiores en un 70% de las de prioridad "Baja", se considerará un incumplimiento.

A los efectos de cálculo de los % de desviación, estos se obtendrán contando, por cada prioridad, el exceso acumulado en la resolución de cada incidencia sobre el total de tiempo de resolución de incidencias por aquella prioridad.

El tiempo máximo de resolución de incidencias para cada prioridad se considera una obligación contractual esencial.

Cualquier incumplimiento del compromiso del adjudicatario podrá provocar la aplicación de penalidades económicas y, en última instancia, la resolución del contrato. En el caso de que se acumulen tres incumplimientos consecutivos de los descritos en el presente apartado, será motivo suficiente para proceder a la resolución del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

## 7.2 Penalidades

El importe de la penalidad será igual al número de días afectados por incidencias bloqueantes o limitativas de uso, sumando sólo los días de las incidencias no resueltas a plazo. Este número de días será el porcentaje de reducción a aplicar, hasta el límite del 100%, de tal forma que una incidencia bloqueante de tres días de duración supondrá un 3%, en todo caso, las penalidades se aplicarán ajustadas a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

## 7.3 Causas de resolución

Las establecidas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 7.4 Subcontratación

La empresa contratista puede concertar con otras empresas la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato.

Es necesario que el adjudicatario identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto a la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificar la ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos, sin excepción.

Se considerarán, con carácter general, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial en el contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en este apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la Diputación.

Si es necesario subcontratar, total o parcialmente algún tratamiento de datos, este hecho deberá comunicarse previamente y por escrito a la Diputación de Tarragona, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de manera clara e inequívoca a la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por la Diputación de Tarragona, siempre antes de su inicio.

No obstante, en el supuesto de que la Diputación de Tarragona acceda a la subcontratación propuesta por el encargado del tratamiento, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la Diputación de Tarragona. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de manera que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado inicial será el responsable.

## 8 Responsable del contrato

Sra. Cristina Rodríguez Tocino. Jefe de sección de la unidad de Relaciones Laborales del Área de Personas y Talento.

## ANEXO I. Características técnicas de la aplicación

La empresa \_\_\_\_\_ declara, de manera responsable, que cumple con las siguientes características técnicas señaladas en cada una de las casillas por los motivos que en cada caso se especifican:

Hay que rellenar con un X en función de si cumple o no con la característica que en cada caso se especifica.

<b>Características técnicas del hardware presentado en la oferta y capacidades de conectividad del aplicativo con el hardware (hasta 10 puntos)</b>			
<b>Característica</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
El adjudicatario ofrece un servicio CAU (centro de atención al usuario) por la totalidad de los empleados con un número de tickets mensual aproximado de 380 y un tiempo de resolución de 2 días (5 puntos).			
La solución del adjudicatario es capaz de leer e interpretar los datos que actualmente se encuentran almacenados en las tarjetas de los trabajadores sin tener que volver a generarlas o volver a registrarlos (5 puntos).			
<b>Características técnicas del software (hasta 35 puntos):</b>			
<b>Característica</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
El cálculo de un determinado contador (SALDO CURSO ESCOLAR) es semanal, y se muestra en la			

Ctra corporativa un día de la semana en concreto y se congela hasta que pase una semana (2 puntos).			
Durante los dos primeros meses del nuevo año o nuevo curso escolar se visualiza en la Ctra el saldo del nuevo año o nuevo curso y al mismo tiempo el saldo anual o el saldo de curso escolar del año anterior o del curso escolar anterior (1 punto).			
Las peticiones eliminadas o modificadas (vacaciones, compensación horaria o permisos retribuidos) son identificables tanto por los gestores del sistema como en la Interfaz web (1 punto).			
Los mandos y/o gestores del sistema reciben un aviso por correo electrónico cada vez que se genere una petición de ausencia (vacaciones, compensación horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...) que tengan que validar. Este aviso se debe poder parametrizar a los efectos de determinar, según el tipo de petición, si sólo es necesario aviso al responsable o bien es necesario que también se envíe a los gestores del sistema (1 punto).			
El sistema permite a los mandos y gestores del sistema, consultar qué día y hora el usuario ha realizado la petición (vacaciones, compensación			

horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...) (1 punto).			
El sistema informa qué día y hora se ha validado y/o rechazado una petición de (vacaciones, compensación horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...) y que al mismo tiempo identifique al usuario que lo ha realizado (2 puntos).			
El sistema permite añadir documentación a todas las peticiones de ausencia (vacaciones, compensación horaria, permisos retribuidos, descanso diario, orden de servicio...) de acuerdo con lo que regula el Reglamento de Protección de datos. La documentación se debe poder adjuntar tanto por el usuario como por los gestores del sistema (1 punto).			
El sistema permite modificar las fechas de introducción masiva de vacaciones, asuntos y compensación horaria a los gestores del sistema de manera autónoma (1,5 puntos).			
El sistema calcula automáticamente días de vacaciones y asuntos personales por antigüedad que le corresponde a un usuario según la antigüedad en la administración, este dato lo obtendrá del software de gestión de los recursos humanos (1,5 puntos).			

El sistema calcula automáticamente la parte proporcional de vacaciones, asuntos y compensación horaria (tanto por días como por horas) de las nuevas altas y finalizaciones de contrato, salvo el personal que presta servicio en los centros educativos (tanto el personal de administración y servicios como el personal docente) (2 puntos).			
El sistema calcula proporcionalmente los asuntos y la compensación horaria en proporción a la jornada contratada (reducción de jornada o tiempo parcial) este dato lo obtendrá del software de gestión de los recursos humanos (2 puntos).			
El sistema permite acotar a una determinada franja horaria la utilización de determinadas ausencias (ejemplo: descanso diario), y que en caso de no ajustarse al intervalo establecido se genera un correo de aviso al responsable (1 punto).			
El sistema permite acotar según determinados perfiles (delegados de prevención, delegados sindical....) un número concreto de crédito horario y no permitir hacer la petición en el caso de que lo supere (1 punto).			
El sistema permite solicitar el reconocimiento de horas para compensar y realizar el reconocimiento a			

razón 1.45 por hora en día laborable o a razón de 2.00. horas por hora en día festivo (1 punto).			
El sistema no permite solicitar el reconocimiento de horas para compensar a usuarios con un determinado complemento retributivo, este dato lo obtendrá del software de gestión de los recursos humanos (2 puntos).			
Si el sistema informa mensualmente a determinados perfiles ( delegados de prevención, delegados sindicales...) del crédito horario de horas sindicales que disponen (1 punto).			
El sistema permite, en el caso de los marcas, añadir información de geolocalización, en caso de que el marcate se produzca desde algún dispositivo que tenga esta característica activada y esté disponible (1 punto).			
El sistema permite que marcas eliminados sean identificables (tanto en la interfaz web como en la interfaz de los gestores del sistema) y que exista la posibilidad de poner un comentario (2 puntos).			
El sistema genera un aviso al responsable y a los gestores del sistema cuando el empleado fiche en un terminal que no tenga previamente autorizado (1 punto).			

El sistema permite generar o aviso de alerta o bien no permita fichar en teletrabajo los días que la persona no lo tenga previamente autorizado (ejemplo: teletrabajo todos los viernes) (2 puntos).			
El sistema permite informar en qué periodos el empleado ha tenido asignado un terminal, en caso de que haya cambio (2 puntos).			
El sistema permite dar de baja las tarjetas duplicadas, es decir, si por ejemplo un empleado pierde la tarjeta, al dar de alta la segunda, la primera quede sin efecto de manera automática o manualmente informando al sistema (2 puntos).			
Permitir que sólo puedan fichar a los empleados que estén de alta en ese momento, y en caso contrario que el terminal dé un aviso (1 punto).			
El sistema permite asignar de manera automática el rol de mando y el rol de usuario a las nuevas altas (1 punto).			
El sistema permite generar informes en forma de gráficos (1 punto).			
<b>Integraciones adicionales (hasta 25 puntos):</b>			
<b>Característica</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>

Requerimientos tecnológicos (3 puntos) Si la aplicación permite importar datos del actual sistema de gestión del tiempo de trabajo.			
Sistema de autorización ( 3 puntos).			
Datos de los trabajadores y estructura organizativa (3 puntos).			
Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Trabajadores (2 puntos).			
Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Estructura orgánica (2 puntos).			
Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Vacaciones (2 puntos).			
Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Peticiones de ausencia (2 puntos).			
Aplicación de la gestión de los recursos humanos y nóminas. Otras integraciones (2 puntos).			
Porta-tareas (2 puntos).			
Publicación de eventos (2 puntos).			

"Dump" de los datos compatible con Oracle (2 puntos).